



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2019-MDC.

Cieneguilla, 12 de febrero de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 12 de febrero del 2019, Memorando N° 022-2019-MDC/GM, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 014-2019-MDC/SGMA, emitido por la Subgerencia del Medio Ambiente; Memorando N° 22A-2019-MDC/GM emitido por la Gerencia de Medio Ambiente; Informe N° 018-2019-MDC/SGMA emitida por la Subgerencia de Medio Ambiente, el Informe N° 010-2019-MDC/GSCMA emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; el Memorando N° 023-2019-MDC/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Memorando N° 026-2019-MDC/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 013-2019-MDC/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 022-2019-MDC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica; y administrativa en los asuntos de su competencia, en particular las previstas en el artículo 73° numeral 3) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en lo referente a la protección y conservación del medio ambiente;

Que, en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y el numeral 23 del artículo 20° de la misma norma legal se establece como una de las atribuciones del Alcalde la de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicios de sus funciones;

Que, el artículo 39° de la antes referida Ley, estable que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto a los medios de colaboración interinstitucional que: "Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"

Que, el Memorando N° 022-2019-MDC/GM de fecha 28 de enero del 2019, emitido por Gerencia Municipal remite el documento simple N° 306-2019, con el proyecto de Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad distrital de Cieneguilla y la Empresa Cedro Corporación & Asociados SAC; para que la Subgerencia de Medio Ambiente remita opinión técnica respecto de la propuesta,



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, el Informe N° 014-2019-MDC/SGMA de fecha 28 de enero del 2019 emitido por la Subgerencia del Medio Ambiente, concluye que Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos Cedro Corporación & Asociados SAC es apta para cumplir las actividades de comercialización de residuos sólidos y de esta manera celebrar un acuerdo de Cooperación interinstitucional con la Municipalidad de Cieneguilla;

Que, el Informe N° 013-2019-MDC/GPP de fecha 05 febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que considera procedente la suscripción del convenio; siempre y cuando no supere el techo presupuestal asignado al área responsable del desarrollo del convenio;

Que, el Informe N° 022-2019-MDC/GAJ de fecha 08 de febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la que opina que se eleve dicho convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Cieneguilla y la Empresa CEDRO CORPORACION & ASOCIADOS S.A.C. al Concejo Municipal para su respectiva deliberación en Sesión de Concejo;

Que, en conformidad en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por mayoría simple, de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA Y LA EMPRESA CEDRO CORPORACIÓN Y ASOCIADOS, CUYO TEXTO ADJUNTO FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, señor **EDWIN SUBILETI ARECHE para que en representación de esta Corporación Edil suscriba el mencionado convenio.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente adenda a la Gerencia Municipalidad, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente dispositivo, así como a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para que cumpla con realizar la publicación del presente Acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-----



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Firmas y Sellos de:

EDWIN SUBILETI ARECHE – Alcalde

MELISSA M. JARAMILLO MENDOZA - Secretaria General

La Secretaria General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Cieneguilla 12 de febrero del 2019.

Melissa M. Milagros Jaramillo Mendoza – Secretaria General.